



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 18 de julio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 18 de julio de 2022, el Memorando N° 004-2022/MDV-ALC del Despacho de Alcaldía, quien solicita poner a consideración del Concejo Municipal una propuesta para coadyuvar con la problemática de contaminación ambiental en la Zona Industrial de la Ciudad Satélite de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 034-2022/MDV-CDV de fecha 28 de marzo de 2022, el Concejo Municipal resolvió, entre otros, lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 008-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal **REITERAR** a la Municipalidad Provincial del Callao la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 06-2017/MDV-CDV; por medio del cual se requirió la anulación del uso de índice de suelos de la Zona Industrial de Ventanilla.

Es de menester precisar que el citado Acuerdo de Concejo busca la anulación del uso de índice de suelos de la Zona Industrial de la Ciudad Satélite de Ventanilla, de las actividades industriales con los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, siguientes:

- ✓ D273101 Fundición de productos de hierro y acero.
- ✓ D273201 Fundición de productos de metales no ferrosos.
- ✓ D2411 Fabricación de sustancias químicas básicas.
- ✓ D3710 Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos.
- ✓ D3720 Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos.
- ✓ D2421 Fabricación de plaguicidas, otros productos químicos de uso agropecuario.
- ✓ D151401 Fabrica de aceites y grasas de origen vegetal y animal.

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 075-2022/MDV-CDV de fecha 30 de junio de 2022, el Concejo Municipal resolvió, entre otros, lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 001-2022/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y Desarrollo Urbano e Infraestructura (Comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal **REITERAR** el pedido de ejecución del Acuerdo de Concejo N° 06-2017/MDV-CDV y el Acuerdo de Concejo N° 034-2022/MDV-CDV, ante la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2022/MDV-CDV

Provincial del Callao, bajo el sustento técnico de las unidades orgánicas de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano; así como, de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y la Gerencia de Desarrollo Económico, que consolidan la información que concluye que los procesos productivos de actividades desarrolladas en la Zona Industrial de la Ciudad Satélite de Ventanilla en mención a la fecha, estarían relacionadas a la generación de elementos contaminantes que ponen en riesgo a la población al no ser tratadas adecuadamente.

- **ARTÍCULO 2.- APROBAR** el artículo segundo del Dictamen N° 001-2022/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y Desarrollo Urbano e Infraestructura (Comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal **SEÑALAR** que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ha cumplido y seguirá cumpliendo en el marco de sus competencias todas las acciones necesarias para defender la vida y la salud de nuestros vecinos, respaldando de esta manera las acciones adoptadas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, precisar que las entidades competentes para fiscalizar en materia ambiental son la OEFA y la DIRESA.
- **ARTÍCULO 3.- APROBAR** el artículo tercero del Dictamen N° 001-2022/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y Desarrollo Urbano e Infraestructura (Comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal **EXIGIR** a la Municipalidad Provincial del Callao a ejercer los trámites conducentes que conlleven a la anulación del uso de índice de suelos de la Zona Industrial de la Ciudad Satélite de Ventanilla.
- **ARTICULO 4.- SOLICITAR** al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y a la Dirección Regional de Salud del Callao a realizar las acciones pertinentes a fin de reducir los niveles de plomo y cadmio que superan los estándares de referencia nacional en las diferentes estaciones de monitoreo.
- **ARTICULO 5.- EXHORTAR** a la Defensoría del Pueblo a realizar las acciones conducentes que coadyuven a la reducción de los elementos contaminantes identificados; toda vez que, de acuerdo a los resultados de los monitoreos de calidad de aire y de suelo realizados por DIRESA Callao y el OEFA, muestran que el metal pesado plomo y cadmio siguen persistiendo en el ambiente.

Que, mediante Memorando N° 004-2022/MDV-ALC de fecha 15 de julio de 2022, el despacho de Alcaldía solicita a la Secretaría General poner a consideración del Concejo Municipal la propuesta a fin de coadyuvar con la problemática de contaminación ambiental en la Zona Industrial de la Ciudad Satélite de Ventanilla, la misma que señala entre otros, lo siguiente:

- Es de público conocimiento que vecinos y organizaciones del distrito Mi Perú, contiguo y colindante con el Distrito de Ventanilla, manifiestan preocupación por la emisión de humos o gases en su jurisdicción que estarían generando problemas de naturaleza ambiental, y considerando la normativa referida en los antecedentes resulta pertinente realizar un acción de fiscalización y control a los establecimientos industriales, colindantes al citado distrito, a los efectos de emitir un informe evaluativo en materia de ubicación de edificaciones, ambiental respecto de emisión de humos, gases o ruidos, construcción y vial. considerando uso y zonificación establecida, además en concordancia con el Plan Urbano de Ventanilla y el Plan Director de la Provincia Constitucional del Callao, en lo que resulte aplicable.
- Aunado a ello, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; por lo que, es que solicito poner a consideración del órgano colegiado, la siguiente propuesta:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2022/MDV-CDV

1. Se propone que el Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, delimiten la zona colindante que será materia de evaluación con los componentes siguientes: ubicación, zonificación, construcción, ambiental y vial.
2. Se propone conformar una Comisión Técnica Especial integrada por funcionarios de las unidades orgánicas que guarden relación directa con los componentes materia de evaluación, a la cual se puede invitar a representantes de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, a fin de coordinar acciones o actividades y compartir información evaluativa que permite realizar una labor prolija y eficiente; dicha comisión estaría conformada por:
 - ✓ Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
 - ✓ Gerencia de Desarrollo Económico.
 - ✓ Subgerencia de Fiscalización y Control.
3. Se propone que la citada Comisión cuente con soporte técnico y asesoramiento especializado en diferentes disciplinas a los efectos de elaborar el informe evaluativo que permita impulsar actividades debidamente sustentadas y viables, dicha comisión estaría conformada por:
 - ✓ Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental.
 - ✓ Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
 - ✓ Gerencia de Asesoría Jurídica.
 - ✓ Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano.



Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

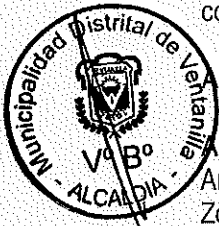
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- SOLICITAR al Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que delimiten la zona colindante a la Zona Industrial de la Ciudad Satélite de Ventanilla, que será materia de evaluación con los componentes siguientes: Ubicación, Zonificación, Construcción, Ambiental y Vial.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR la Comisión Técnica Especial, la cual podrá invitar a representantes de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, a fin de coordinar acciones o actividades y compartir información evaluativa, que permita realizar una labor prolija y eficiente; dicha comisión estará conformada por:

- Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Subgerencia de Fiscalización y Control.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2022/MDV-CDV

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la citada comisión contará con soporte técnico y asesoramiento especializado en diferentes disciplinas, para los efectos de elaborar el informe evaluativo que permita impulsar actividades debidamente sustentadas y viables, el mismo que estará conformada por:

- Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4- SOLICITAR a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, que en el término de 24 horas remita a la Comisión Técnica Especial toda la documentación relacionada a las licencias de funcionamiento emitidas en la circunscripción de la Zona Industrial de la Ciudad Satélite de Ventanilla.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Comisión Técnica Especial conformada que proceda a la revisión de todos los expedientes que dieron origen a las licencias de funcionamiento otorgadas en la Zona Industrial de la Ciudad Satélite de Ventanilla.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Comisión Técnica Especial y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Comisión Técnica Especial, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SUARDO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abogado RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL